



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:** DEC-2023-2745-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E34-2023-1009-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Lisandro José Sosa, DNI N° 32.538.977, como responsable a cargo del Departamento Danzas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución N° 051/23- ICCH- se designó al agente Sosa, como Jefe a cargo del referido Departamento, a partir del 13 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que así mismo, atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente interesado la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y

Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 13 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Lisandro José Sosa, DNI N° 32.538.977, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 -Jefe Departamento (Danzas), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 2402/15 en el programa 11-Desarrollo Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 70-0- Departamento de Danzas- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 2º:** Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Lisandro José Sosa, DNI N° 32.538.977, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento (Danzas) quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 2402/15 en el programa 11- Desarrollo Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 70-0-Departamento de Danzas- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, al agente Lisandro José Sosa, DNI N° 32.538.977, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- profesional- apartado c)- CEIC N° 1018- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00 -Jefe Departamento- programa 11- Desarrollo Lenguajes Artísticos- actividad específica 02- Acercamiento y Alfabetización- CUOF N° 70-0-Departamento de Danzas- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, y la

Bonificación por Título, otorgada por Resolución N° 0857/18 de la Secretaría General de Gobierno (20,50%), serán liquidadas en base al cargo subrogado, mientras dure esta condición.

**Artículo 5°:** La subrogancia ordenada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34 -Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra

Ministerio de Salud Pública

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco